

ACCIÓN SOCIAL 2020. SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PRESTACIÓN	IMPORTE MÁXIMO	PLAZO	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	1ª matrículas: 600 euros Residencia: 300 euros Transporte: 150 euros	Hasta el 31 de marzo Las ayudas por estudios universitarios del Plan de Acción Social están destinadas a las enseñanzas de Grado (no incluyendo Masters). Las ayudas por Residencia y Transporte son incompatibles. DESTINATARIOS: - Personal. - Hijos e hijas del personal.	- Resguardo de Matrícula/Certificado/informe original acreditativo de la matriculación, con expresión del curso y asignaturas que comprende indicando si es primera matrícula o no, e importe de cada asignatura. - Acreditación de los pagos efectuados. - Copia del resguardo de solicitud de beca y concesión o denegación, en su caso, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de la Universidad correspondiente. - Vida laboral del hijo/a beneficiario/a mayor de 18 años. - Certificado de la empresa del cónyuge indicando el importe concedido por el mismo concepto o la no concesión de ayuda. En caso de que el cónyuge no trabaje o sea autónomo deberá justificar esta situación documental (vida laboral). En caso de separación o divorcio, sentencia correspondiente. - Justificación de tutela, acogimiento o adopción, en su caso. - Estudios homologados en Centros Privados: certificado acreditativo de la homologación. - Residencia: certificado de admisión en el Colegio Mayor o Residencia, o contrato de arrendamiento, en su caso, y los 3 primeros recibos originales del pago del mismo. - En el caso de optar al Material Didáctico, aportar documento que justifique que la matrícula gratuita es por la condición de Discapacidad
ANTICIPO REINTEGRABLE	Doble de las retribuciones ordinarias mensuales	Se podrán solicitar a lo largo de todo el ejercicio presupuestario. Su reintegro se realizará en el plazo mínimo de trece meses y máximo de treinta y seis meses.	Solicitud.
DISCAPACIDAD PERSONAL	100 euros	Se abonará de oficio al personal que la hubiera obtenido en ejercicios anteriores, por reunir los requisitos exigidos y los mantengan a 31 de marzo del ejercicio corriente. En el resto de los casos deberá presentarse instancia normalizada hasta el día 31 de marzo del ejercicio corriente.	Solicitud (solo en caso de no haberla obtenido anteriormente, o no estar en vigor la resolución de reconocimiento que aportó).

DISCAPACIDAD HIJO/A	1.000 euros	Hasta el 30 de junio del ejercicio corriente	• Acreditación de inscripción en centro para Educación Especial. • Acreditación de los pagos según modalidad: ○ Transferencia bancaria: justificantes de las transferencias realizadas. ○ Cargo de recibos domiciliados: copia de los recibos bancarios. ○ Ingreso bancario: comprobantes del ingreso bancario.
NATALIDAD O ADOPCIÓN	151 euros	60 días naturales desde el hecho causante	• Certificado de la empresa del cónyuge o padre/madre indicando el importe concedido por el mismo concepto, o bien, la no concesión de ayuda.
PRESTACIONES PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	<u>Anticipo reintegrable extraordinario:</u>	Se podrán solicitar a lo largo de todo el ejercicio presupuestario Plazo mínimo: 13 meses y máximo: 86 meses Importe máximo 6.000,00 €.	• Acreditación documental de insuficiencia de ingresos (sólo para la Ayuda de carácter excepcional por bajos ingresos) • Acreditación de víctima de violencia de género.
	<u>Ayuda de carácter excepcional por bajos ingresos:</u>	Se podrán solicitar a lo largo de todo el ejercicio presupuestario. Importe máximo 500 € y 500 € adicionales por cada hijo/a a cargo	
OTROS ESTUDIOS	50% de los gastos con un máximo de 400 euros	Hasta el 30 de septiembre del ejercicio corriente (especializaciones o habilitaciones para el ejercicio de una actividad o profesión, que incluirán los másteres universitarios) DESTINATARIOS: Solo el personal (no están incluidos los hijos e hijas).	• Acreditación de inscripción o matriculación en centro. • Acreditación de los pagos según modalidad: ○ Transferencia bancaria: justificantes de las transferencias realizadas. ○ Cargo de recibos domiciliados: copia de los recibos bancarios. ○ Ingreso bancario: comprobantes del ingreso bancario. (no se admitirán certificados globales por el importe de las mensualidades)
OTROS ESTUDIOS REGLADOS	200 euros	Hasta el 31 de marzo del ejercicio corriente DESTINATARIOS: • Personal. • Hijos e hijas del personal <u>mayores de 16 años a 1/1/2020</u> (ESO, Bachillerato, Ciclos Superiores de Formación Profesional o equivalentes y estudios en Escuelas Oficiales de Idiomas)	• Acreditación de la matriculación. • Vida laboral de los hijos mayores de 18 años. • Documento que justifique la tutela/acogimiento / adopción, en su caso. • Certificado de la empresa del cónyuge sobre concesión o no de ayudas por el mismo concepto. En caso de que el cónyuge no trabaje deberá justificarse documentalmente. • En su caso, copia del resguardo de solicitud de beca y concesión o denegación de la entidad correspondiente.